

Número 142

**MURCIA****Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Delineante**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de diciembre de 1993, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Delineante, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

**B A S E S****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de dos plazas vacantes de Delineante, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

Denominación: Delineante.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

**Segunda.—Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

**Tercera.—Participación en la convocatoria.****A.—Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Delineante (F.P. 2.º grado) o equivalente.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas

o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad psíquica ni infecto-contagiosa. Igualmente, cualquier otra enfermedad o defecto físico que le impida desarrollar las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

**B.—Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

**C.—Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta.—Tribunal.**

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:  
Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:  
Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Delincuentes.

Vocal 5:  
Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:  
El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### **Quinta.—Pruebas selectivas.**

##### *A.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por una sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal o, en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### *B.—Fase de concurso.*

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior o empresa privada, hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

4.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 1 punto.

5.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante la autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

##### *C.—Fase de oposición.*

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

##### Primer ejercicio:

Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal y comprendido en el ámbito de la parte específica aneja a la convocatoria. El Tribunal establecerá el enunciado de este ejercicio facilitará los datos que se precisen para su desarrollo y fijará el tiempo para su realización.

##### Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver cuatro problemas de matemáticas fijados por el Tribunal. La duración del ejercicio será fijada por el Tribunal.

##### Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, tres temas del programa anejo a la convocatoria: uno de la parte general y dos de la parte específica, sacados a suerte.

##### *D.—Calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

##### *E.—Calificación definitiva.*

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

### Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio y Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

### Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

### Octava.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

## A N E X O

### Temario

#### PARTE GENERAL:

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.
- 2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.
- 3.—El Gobierno. El Poder Judicial.
- 4.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos

de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

6.—El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

7.—Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

8.—Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

#### PARTE ESPECÍFICA:

1.—Cálculo aritmético. Áreas y volúmenes. Formulación general aplicada a áreas y sólidos. Conversión de escalas: ampliaciones y reducciones. Aplicaciones prácticas.

2.—Rotulación. Normas generales. Distancias, alturas, grueso de trazas y ángulo de inclinación.

3.—Formatos. Dimensionado general. Denominación. Plegado. Usos.

4.—Escalas. Definición y objeto. Clases. Construcción de escalas gráficas. Escalas más usuales en Arquitectura y Urbanismo. Aplicaciones prácticas.

5.—Geometría I. Polígonos: construcción, tangencias, circunferencias tangentes. Aplicaciones prácticas.

6.—Geometría II. Óvalos. Ovoides, cónicas, elipses, hipérbolas y parábolas. Métodos de construcción.

7.—Molduras. Escocias: distintos trazados. Arcos: definición y despiece estereométrico. Clasificación según su forma y características.

8.—Geometría descriptiva. Definición. Sistemas de representación. Planos acotados. Diédrico. Central. Axonométrico.

9.—Diédrico I. El punto. Representación y alfabeto del punto. Posiciones del punto sobre el plano de representación.

10.—Diédrico II. La recta: representación y proyecciones. Cota y alejamiento. Intersección. Rectas paralelas y oblicuas. Rectas perpendiculares.

11.—Diédrico III. El plano: formación. Trazos de un plano. Situación de un punto con el plano. Situación de una recta sobre un plano. Proyecciones.

12.—Diédrico IV. Cuerpos regulares: Tetraedro, hexaedro, octoedro y prisma oblicuo. Proyección.

13.—Diédrico V. Cuerpos regulares: Prisma, esfera, cono, toro y cilindro. Proyección.

14.—Planos acotados. Representación de punto, recta y plano. Tipologías. La perspectiva caballera. Aplicación.

16.—Central o cónico. Representación de punto, recta y plano. Tipologías. Aplicación.

17.—Topografía I. Concepto. Agrimensura y geodesia. Concepto. Planimetría y altimetría. Aplicaciones.

18.—Topografía II. Medición de terrenos irregulares. Resolución práctica de puntos inaccesibles. Medición de distancias con obstáculos naturales.

19.—Nivelación. Desnivel. Concepto. Métodos de nivelación más usuales. Nivelación indirecta. Nivelación simple. Aplicaciones.

20.—Movimiento de tierras. Concepto. Cubicaciones. Desmonte y terraplén. Esponjamiento y compactación. Perfiles longitudinales y transversales. Resolución gráfica y representación.

21.—Replanteo de edificaciones. Método. Cimentaciones, estructuras, distribución de urbanización. Método. Alineaciones y rasantes. Orientación. Norte magnético y verdadero.

22.—Proyecto de arquitectura. Objeto. Contenido. Documentos esenciales. Planos. Contenido y elaboración. Métodos.

23.—Proyecto de ingeniería. Tipologías. Objeto y contenido. Documentos esenciales. Planos. Contenido y elaboración. Métodos.

24.—Detalles constructivos I. Cimentación y estructuras. Materiales y disposición. Croquización y soluciones habituales.

25.—Detalles constructivos II. Cubiertas y cerramientos. Materiales y disposición. Croquización y soluciones habituales. Aislamientos térmicos y acústico.

26.—Detalles constructivos III. Urbanización e instalaciones. Materiales y disposición. Croquización y soluciones más habituales.

27.—Protección contra incendios. Compartimentación. Ocupación y evacuación. Instalaciones de protección en edificios y urbanización.

28.—Evitación de barreras arquitectónicas. Objeto. Itinerarios. Rampas y pasamanos. Accesos y escaleras. Ascensores. Necesidad de aseos, duchas y vestuarios.

29.—Evitación de barreras urbanísticas. Objeto. Itinerarios. Desniveles. Tratamientos de aceras y calzadas. Obstáculos. Aparcamientos.

30.—Ordenanzas municipales sobre volumen de edificación. Alturas. Patios de manzana. Entrantes y salientes. Vuelos. Marquesinas. Áticos y cubiertas. Aparcamientos obligatorios.

31.—Ordenanzas municipales sobre uso e higiene. En viviendas. En garaje y aparcamientos.

32.—El Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Normas generales sobre calificación del suelo y clasificación urbanística. Zonificación. Tipologías y características esenciales.

Murcia, 4 de enero de 1994.—El Alcalde.

Número 144

## ALCANTARILLA

### EDICTO

Habiendo solicitado Luis Cremades Belmonte e Hijos, S.A., licencia para establecer la actividad de descascarado y fabricación de otros productos de molinería, con emplazamiento en Ctra. de Barqueros, Km. 1,5, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 145

## ALCANTARILLA

### EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco López Martínez, en representación de Pigalomar, S.L., licencia para establecer nave de aprisco para cebo de ganado vacuno, con emplazamiento en La Voz Negra, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 3 de diciembre de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 146

## ALCANTARILLA

### EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Cascales Férrez licencia para establecer la actividad de elaborador de comidas para llevar, con emplazamiento en calle Ángel Galindo, número 27, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 7 de diciembre de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 147

## ALCANTARILLA

### EDICTO

Habiendo solicitado don Ángel Pacheco Sornichero licencia para traslado y ampliación de taller de carpintería mecánica, con emplazamiento en antiguo camino Fábrica de la Pólvora, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, P.D.